República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00476-00.

La gestora adjetiva de la suplicante anexa la renuncia respecto del poder que ha sido conferido; acto que se acomoda a lo previsto por el inc. 3°, art. 76 del C.G.P., teniéndose que la dimisión fue acompañada por la comunicación enviada en ese sentido a la nombrada mandante.

Así, **se acepta la denotada abdicación**, indicándose que ella pone término al mandato 5 días después de haberse presentado el memorial abordado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE MAYO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5344a3e5e0021d83f38d78f8fcbcb401a1aea3b80490194b862b1b1d597e2b7d**
Documento generado en 17/05/2023 02:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica